

La Junta de Gobierno Local, reunida con fecha 1 de Junio de 2.012, ha acordado convocar las presentes bases para el desarrollo de diferentes actividades a lo largo del Verano de 2.012.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-Es objeto de esta convocatoria la selección de proyectos deportivos para desarrollar durante los meses de verano de 2012, que deberán respetar lo estipulado en los anexos II, III y IV:

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS

Nº	CATEGORÍA	DEPORTE	OPCIONES REQUERIDAS:
1	Campus	Fútbol	Posibilidad de inscripción por periodos de 15 días y/o de mes completo. Ver requisitos generales en el ANEXO II
1	Campus	Multideportivo	Posibilidad de inscripción por periodos de 15 días y/o de mes completo. Ver requisitos generales en el ANEXO III
1	Torneo	Fútbol Sala	Torneo 24 horas. Ver requisitos generales en el ANEXO IV

Durante el periodo estival por parte de este Ayuntamiento se considera necesaria la articulación de actividades que puedan fomentar el deporte sobre todo entre los niños de la localidad, a desarrollar en las instalaciones deportivas municipales de la localidad.

Con base a lo determinado en el ar. 75.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen local el uso de las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de las actividades objeto de esta convocatoria debe ser calificado como un uso común especial que deberá sujetarse a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afección y a los actos de carácter general. Así mismo y según establece el art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las licencias se otorgarán directamente salvo que si por cualquier circunstancia se limitase el número de la mismas, en cuyo caso deberá realizarse a través de un procedimiento que garantice la concurrencia.

En este sentido se entiende que la limitación de las instalaciones y el ámbito temporal hacen necesaria que se produzca esta convocatoria pública en contraposición a la adjudicación directa.

SEGUNDA.- Requisitos de las aspirantes.-Los aspirantes que participen en el procedimiento prestarán declaración mediante modelo que acompaña a esta convocatoria (ANEXO V) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las administraciones públicas reguladas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público incluyendo el estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Moraleja.

TERCERA.- Presentación y **apertura de ofertas.**

Se **presentarán hasta las 15:00 horas del día 6 de junio de 2012**, debiendo presentarse en dos sobres independientes:

Sobre A: Documentación Administrativa, que contendrá documentos originales o fotocopias compulsadas:

+ **D.N.I.** que acredite la personalidad del licitador.

+ **Declaración justificativa de no estar incurso en prohibición para contratar que se establece en la base segunda (Anexo V).**

Sobre B: Documentación Técnica, a valorar según el campus o torneo al que se opte con base a la baremación que acompaña a estas bases.

La **apertura de las ofertas** se realizará el día 7 de Junio a las 12:00 horas, comenzando por la documentación administrativa, que en caso de no estar correctamente presentada podrá concederse un plazo de hasta 3 días hábiles para subsanarlos.

En cso de que fuera correcta, se procederá seguidamente a la apertura del sobre B y valorar las ofertas presentadas según el baremo que acompaña a esta convocatoria.

CUARTA.- Mesa de Valoración: Estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente:
 - Alcalde
- Vocales:
 - Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja
 - El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja
 - Concejal de Deportes y otro concejal
 - El Coordinador de Deportes
- Secretario:
 - Funcionario de este Ayuntamiento

La Mesa de Valoración quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y del Secretario/a; resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía, que resolverá al respecto.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

La actuación de la Comisión de Valoración deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.

QUINTA.- Adjudicación.- La adjudicación se realizará una vez elevada la propuesta de la Mesa de valoración, mediante resolución de Alcaldía concediendo la licencia que deberá recoger todos los datos relativos a la actividad a desarrollar y que fueron objeto de valoración, una vez justificado por parte del licitador el estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases de aprobación de Servicios Deportivos han sido aprobadas en la Junta de gobierno Local de Fecha de 1 de Junio de 2012.

LA SECRETARIA GENERAL;

Fdo. Dña. Julia LAJAS OBREGÓN

Baremación para II Campus de Fútbol

A/ Titulación del Gerente y los Monitores y/o Entrenadores:

Por Licenciatura en Ciencias del Deporte	5,00 Puntos
Por Diplomatura en Educación Física	3,00 Puntos
Por Título de F. P. Superior en Deportes	2,00 Puntos
Por Título de F. P. Medio en Deportes	1,00 Puntos
Por Título de Entrenador Nacional o Nivel III en Fútbol	2,00 Puntos
Por Título de Entrenador o Nivel II en Fútbol	1,00 Puntos
Por Título de Monitor de Fútbol	0,50 Puntos

Los títulos de Entrenador deberán ser expedidos por la R.F.E.F.

B/ Experiencia; que tendrá que acreditarse mediante certificados, convenios, etc.

Por mes de experiencia, de la entidad, en la organización de equipos y Escuelas Deportivas de fútbol .	0,25 Puntos
--	--------------------

C/ Coste de la actividad:

Se valorará el proyecto que ocasione el menor coste a pagar por el usuario hasta un **Máximo de 20 puntos**; estableciéndose el resto de puntuaciones en base a una regla de tres.

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos**.

Baremación para I Campus Multideportivo

A/ Titulación del Gerente y los Monitores y/o Entrenadores:

Por Licenciatura en Ciencias del Deporte	5,00 Puntos
Por Diplomatura en Educación Física	3,00 Puntos
Por Título de F. P. Superior en Deportes	2,00 Puntos
Por Título de F. P. Medio en Deportes	1,00 Puntos
Por Título de Entrenador Nacional o Nivel III en cualquier deporte	2,00 Puntos
Por Título de Entrenador o Nivel II en cualquier deporte	1,00 Puntos
Por Título de Monitor deportivo en cualquier deporte	0,50 Puntos
Por Título de Director de Ocio y Tiempo Libre	1,00 Puntos
Por Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre	0,50 Puntos

Los títulos de Entrenador deberán ser expedidos por Federación Deportivas Oficiales.

B/ Experiencia; que tendrá que acreditarse mediante certificados, convenios, etc.

Por mes de experiencia, de la entidad, en la organización de diferentes Escuelas Deportivas.	0,25 Puntos
--	--------------------

C/ Coste de la actividad:

Se valorará el proyecto que ocasione el menor coste a pagar por el usuario hasta un **Máximo de 20 puntos**; estableciéndose el resto de puntuaciones en base a una regla de tres.

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos**.

Baremación para Torneo 24 horas de Fútbol Sala

A/ Coste de la actividad;

Por cada euro que aporte para la organización del Torneo.

0,10 Puntos

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos**.

Sexta.- Recursos.-

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas previstas por la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre.

Moraleja, a treinta de mayo de dos mil doce.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Julia Lajas Obregón



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

DON/DOÑA _____, mayor de edad,
con D.N.I. núm. _____ y domicilio en calle
_____ núm. _____, localidad _____ tlf.
_____, en representación del Club Deportivo/ Asociación
Deportiva/ Empresa (Táchese lo que no proceda) _____

Solicita participar en la convocatoria para desarrollar durante el periodo estival en las instalaciones deportivas municipales la siguiente actividad:

II Campus de Fútbol	()
Campus Multideportivo	()
Torneo 24 h. de Fútbol Sala	()

Para lo cual aporto la siguiente documentación:

Ø Sobre A: Documentación Administrativa, que contendrá documentos originales o fotocopias compulsadas:

+ D.N.I. que acredite la personalidad del licitador.

+ Declaración justificativa de no estar incurso en prohibición para contratar que se establece en la base segunda (Anexo V).

Ø Sobre B: Documentación Técnica, a valorar según el campus o torneo al que se opte con base a la baremación que acompaña a estas bases.

Moraleja, ____ de _____ de 2.012

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA (CÁCERES)

ANEXO II

II Campus de Fútbol “Villa de Moraleja”

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo del II Campus de Fútbol “Villa de Moraleja”:

Instalaciones:

Se podrán utilizar las instalaciones del Campo de Fútbol “La Vega”; es decir, los dos campos de fútbol-7 y la zona de hierba que acoge el campo de “Tiro con Arco”, todos los días de Lunes a Viernes de 10 a 13 horas.

Se podrá utilizar también la pista P-4 destinada al Baloncesto los Viernes de 10 a 14 horas.

Para el acceso a las piscinas, los niños deberán disponer del abono en vigor.

Materiales:

Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Deportiva, Club Deportivo o Empresa de Servicios que preste este servicio deportivo.

Tipo de Usuario:

El tipo de usuario al que va dirigido esta actividad serán niños y niñas hasta 16 años de edad y con preferencia a los niños y niñas de la localidad de Moraleja.

Temporalización:

La prestación del servicio “ II Campus de Fútbol Villa de Moraleja”, ha de temporalizarse desde el día 1 de Julio hasta el día 31 de Agosto. Siempre de Lunes a Viernes y días laborables.

Publicidad:

Será realizada por la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, así como los textos “Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, Concejalía de Deportes y Patronato Municipal de Deportes”, como Colaborador.

Responsabilidad:

Será de la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Ø Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado
- Ø Seguro de responsabilidad civil por la actividad
- Ø Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto.

ANEXO III

I Campus Multideportivo

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo del I Campus Multideportivo:

Instalaciones:

Se podrán utilizar las instalaciones siguientes distribuidas en dos bloques:

- > Bloque 1: Una pista de tenis, dos pistas P-4, una pista de atletismo, un campo de fútbol de hierba y una zona habilitada para vóley playa.
- > Bloque 2: Una pista de pádel, un pista de tenis y un frontón corto.

El uso se realizará de la siguiente forma:

a/ Las Instalaciones ubicadas en el Bloque 1, podrán ser utilizadas de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, si bien la pista P-4 destinada para baloncesto, no podrá ser utilizada los viernes.

b/ Las instalaciones ubicadas en el Bloque 2, podrán ser utilizadas los lunes, miércoles y viernes en el horario de 10 a 14 horas.

Para el acceso a las piscinas, los niños deberán disponer del abono en vigor.

Materiales:

Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Deportiva, Club Deportivo o Empresa de Servicios que preste este servicio deportivo.

Tipo de Usuario:

El tipo de usuario al que va dirigido esta actividad serán niños y niñas hasta 16 años de edad y con preferencia a los niños y niñas de la localidad de Moraleja.

Temporalización:

La prestación del servicio “ I Campus Multideportivo”, ha de temporalizarse desde el día 1 de Julio hasta el día 31 de Agosto. Siempre de Lunes a Viernes y días laborables.

Publicidad:

Será realizada por la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, así como los textos “Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, Concejalía de Deportes y Patronato Municipal de Deportes”, como Colaborador.

Responsabilidad:

Será de la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Ø Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado
- Ø Seguro de responsabilidad civil por la actividad
- Ø Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto.

ANEXO IV

Torneo 24 h. de Fútbol Sala

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo del Torneo 24 h. de Fútbol Sala.

Instalaciones:

Se utilizará el Pabellón Municipal de Deportes.

Materiales:

Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Deportiva, Club Deportivo o Empresa de Servicios que preste este servicio deportivo.

Temporalización:

La prestación del servicio “ Torneo 24 h. de Fútbol Sala”, ha de temporalizarse desde el día 30 de Junio al día 1 de Julio de 2012.

Publicidad:

Será realizada por la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, así como los textos “Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, Concejalía de Deportes y Patronato Municipal de Deportes”, como Colaborador.

Responsabilidad:

Será de la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Ø Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado
- Ø Seguro de responsabilidad civil por la actividad
- Ø Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto.

ANEXO V

D. _____ con D.N.I. _____ y
domicilio en _____ Nº _____ de _____
En nombre propio o en representación de _____
con D.N.I./C.I.F. _____

DECLARO

Que no concurren en mi persona o en la persona que represento ninguna de las circunstancias que prohíban contratar con las administraciones públicas establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo declaro estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias, de seguridad social y con el Ayuntamiento de Moraleja.

Fecha y Firma: _____